

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs., del día 25 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el **Arq. José Abelardo Rivas Estrada Director de Edificación** y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación **No. C-SECOPE-PEFM-ED-022-25**, consistente en la ejecución de la obra: **TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ELECTRICOS EN PLANTA BAJA, PRIMER NIVEL EN EDIFICIO NORTE DE LA SECOPE Y REHABILITACION DE OFICINAS DE PARQUE VEHICULAR Y FACHADA PRINCIPAL DE SECOPE, EN DURANGO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas el **Ing. Luis Jaime Valenzuela Yañez, Jefe del Dpto. de Costos y Presupuestos de la Dirección Edificación**, las posturas quedaron como sigue:

PROPUESTAS DESECHADAS:

1. **RACCO, S.A. DE C.V.**

No cumple satisfactoriamente con los siguientes documentos:

CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCOMPLETO EN SU PRESENTACIÓN, AL NO CONSIDERAR EL TOTAL DE CONCEPTOS DE TRABAJOS DENTRO DE SU PRESUPUESTO, COMO SE SOLICITA EN LA CATALOGO ENTREGADO POR LA CONVOCANTE LOS CONCEPTOS SON:

CLAVE: 4.5 CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS INTERIORES EN ACERO INOXIDABLE CON LA LEYENDA "SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO" DE ALTURA 0.10 MTS. INCLUYE: TRASLADO, FIJACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION. UNIDAD: LOTE CANTIDAD: 1 Y CLAVE: 4.6 CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS EXTERIORES EN ACERO INOXIDABLE CON LA LEYENDA "SECOPE" DE ALTURA 0.30 MTS. INCLUYE: ILUMINACION LED EN LUZ CALIDA, TRASLADO, FIJACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, UNIDAD: LOTE CANTIDAD: 1.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las

siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 22. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 22.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 22.3.1. No entregue análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen 100% del monto total de la propuesta. ARTÍCULO 48 DE LA MISMA LEY. Lo entes públicos procederán a declarar desierta una licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.

2. GRUPO CONSTRUCTOR DEGEO, S.A. DE C.V

No cumple satisfactoriamente con los siguientes documentos:

CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN, AL PROPONER UN IMPORTE QUE REBASA EL MONTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 22. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 22.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 22.3.4. El importe total propuesto, rebasa la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación. ARTÍCULO 48 DE LA MISMA LEY. Lo entes públicos procederán a declarar desierta una licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.

3. AB GREEN CONSTRUCTORA E INTEGRADORA DE ECOTECNOLOGIAS, S.A.S. DE C.V.

No cumple satisfactoriamente con los siguientes documentos:

CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN, AL PROPONER UN IMPORTE QUE REBASA EL MONTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

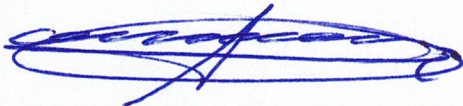
Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se

desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 22. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 22.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 22.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación. ARTÍCULO 48 DE LA MISMA LEY. Lo entes públicos procederán a declarar desierta una licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Con base en lo anterior, y de conformidad con los artículos 45, 46 y 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios el C. Arq. José Abelardo Rivas Estrada Director de Edificación de esta Dependencia, **DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACION.**

Se da por terminado el presente Acto a las 12:30 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Arq. José Abelardo Rivas Estrada, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:



C. Arq. José Abelardo Rivas Estrada
Director de Edificación



Lic. Crystal García Enríquez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

RACCO, S.A. DE C.V.
C. TZEL JAQUELIN NAVA SANDOVAL

GRUPO CONSTRUCTOR DE GEO, S.A. DE C.V.
C. LEBNY URIEL CASAS VEGA.

**AB GREEN CONSTRUCTORA E INTEGRADORA DE
ECOTECNOLOGÍAS, S.A.S. DE C.V.**
C. DAVID FERNANDO MARQUEZ ESPINOZA



C. Lebn y Casas